



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO

Artículo 234.- La Dirección de Alumbrado Público tendrá el libre ejercicio de las funciones y atribuciones siguientes:

I. Elaboración, planeación y ejecución de programas de mantenimiento y mejoramiento del alumbrado público y del sistema de semáforos en las vías públicas del Municipio;

II. Generar los respaldos de todo tipo de planos de la infraestructura de red eléctrica que abastece al Municipio de Manzanillo y para la correcta ejecución de la función y servicio público de alumbrado público;

III. Promover la programación y ejecución de nuevos proyectos de alumbrado público en las zonas urbanas y rurales del Municipio, siguiendo las políticas que en la materia proponga en diseño a la Dirección General de Servicios Públicos, así como al Presidente o Presidenta Municipal;

IV. La aplicación de políticas para implementar el Sistema de Alumbrado Integral, austero y productivo del Municipio;

V. Poner en conocimiento y entregar a la Dirección de Almacén de la Oficialía Mayor, todos aquellos bienes de la red de alumbrado público municipal, que se sustituyan por reparación, mantenimiento, innovación o cualquier otra causa, para que se verifique su utilidad para enajenación como desperdicio o como insumo de la misma área u otras del Municipio;

VI. Cumplir y hacer que los urbanizadores, desarrolladores o propietarios de predios objeto de obras de urbanización para la creación de suelo urbanizado, cumplan los requerimientos que, en materia de alumbrado público, establezcan las normas oficiales mexicanas, normas técnicas o aquellos lineamientos que se implementen por la Dirección de Alumbrado Público y conforme a las políticas públicas implementadas por la Administración Municipal;

VII. Realizar en el ámbito de su competencia los avalúos de daños o perjuicios causados al Municipio, cuando derivado de acciones u omisiones de personas físicas o morales, se genere lesión a los bienes del Municipio, quebrantamiento a la normatividad municipal u ordenamientos jurídicos a que se encuentra vinculada; y

VIII. Las demás que le encomienden la persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, este reglamento y otras disposiciones reglamentarias.



H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA 2021-2024 FACULTADES



Artículo 235.- Para el adecuado desempeño de sus funciones, la Dirección de Alumbrado Público contará con los departamentos siguientes:

I. Departamento de Operación y Mantenimiento, el cual estará encargado de la ejecución del Programa de mantenimiento del alumbrado público y del sistema de semáforos en las vías públicas del Municipio, así como de atender aquellos reportes ciudadanos en los que se comunique; y

II. Departamento de Proyectos y Supervisión, cuya responsabilidad es el estudio, análisis y ejecución de nuevos proyectos de alumbrado y supervisión.